



EL C. JESÚS GARCÍA CASTRO, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

C E R T I F I C A :

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dieciséis de enero del año dos mil veintitrés, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

----- **ACTA No. 25.- CONSIDERANDOS:** -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 82, apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen las Atribuciones que los Municipios tendrán a su cargo, como lo es el regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines, expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen la organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y la administración pública municipal.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 5, fracción IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Ayuntamiento en las materia de legislación, hacienda y administración, seguridad pública, desarrollo urbano, servicios públicos, equidad de género y las demás que conforme a las características económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer.-----

TERCERO.- Que el artículo 84, primer párrafo del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, señala que para estudiar y supervisar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Cabildo, así como para crear y reformar disposiciones reglamentarias y actualizar políticas públicas, se establecerán comisiones permanentes de trámite y dictaminadoras. El Cabildo establecerá las Comisiones y designará a sus integrantes y el regidor que deba presidir cada una de ellas, a propuesta de la Presidenta Municipal.-----

CUARTO.- Que en sesión extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2022, se aprobó la reforma del artículo 90 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en relación a la creación de la Comisión Permanente para la Protección de la Niñez y Adolescencia.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** el siguiente punto de acuerdo.-----

ÚNICO.- Se aprueba la integración de la Comisión para la Protección de la Niñez y Adolescencia, la cual quedará conformada de la siguiente manera:-----

C. MARISOL HERNÁNDEZ SOTELO	Presidenta
C. CLAUDIA CASAS VALDES	Secretaria
C. EDGAR MONTIEL VELAZQUEZ	Vocal
C. JOSÉ REFUGIO CAÑADA GARCÍA	Vocal
C. JUAN CARLOS HANK KRAUSS	Vocal

----- **TRANSITORIOS** -----





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 4.2 Acuerdo relativo a la integración de la Comisión para la Protección de la Niñez y Adolescencia; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de enero de 2023.

PRIMERO.- Lo aprobado en el presente Punto de Acuerdo, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 41 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día dieciséis de enero del año dos mil veintitrés.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**


C. JESÚS GARCÍA CASTRO



Handwritten mark or signature